



Manual de Usuarios



fondeprou

fondo de desarrollo productivo



AUTORIZADO POR:



Tharsis Salomón López
Ministro de Economía
13 de abril de 2015

Contenido

I. PRESENTACION	3
II. OBJETIVO GENERAL DE FONDEPRO	4
III. OBJETIVOS ESPECIFICOS E IMPACTO ESPERADO.....	4
IV. EL COFINANCIAMIENTO.....	5
V. MODALIDADES DE APOYO: PROYECTOS, FAST TRACKS Y CONCURSOS.....	6
V. LINEAS DE APOYO	15
VI. EL BENEFICIARIO.....	16
EMPRESARIOS Y COOPERATIVISTAS	16
EMPRENDEDOR	16
VII. RAMAS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIORIZADAS	17
VIII. CONDICIONES PARA APLICAR AL COFINANCIAMIENTO	17
IX. VIGENCIA	19

I. PRESENTACION

El presente Manual tiene como objetivo establecer el conjunto de especificaciones, normas y requisitos que servirán como GUIA para los potenciales beneficiarios del Fondo, consultores que apoyan a las empresas en la formulación de sus iniciativas, otros que necesiten saber quienes pueden ser beneficiarios y en qué actividades puede apoyárseles, además del personal del Fondo. La finalidad de este manual será la de garantizar:

- Claridad en la selección de los proyectos a cofinanciar
- Agilidad y transparencia en la administración de los recursos; y
- Coordinación de las distintas instituciones e instancias que participan en su gestión.

Para efectos del presente Manual se entenderá:

- **MINEC:** Ministerio de Economía.
- **Fondo/FONDEPRO:** Fondo de Desarrollo Productivo.
- **Cadenas Productivas y Asociatividad:** se entenderá como sinónimo de Cadenas Productivas con enfoque de Valor y Asociatividad tal y como lo establece el Reglamento de la Ley de Fomento de la Producción.
- **Emprendimiento:** concurso para emprendedores, prototipaje y capital semilla.
- **Iniciativa:** proyecto o actividad de rápida ejecución (fast track).
- **PROESA:** Agencia de Promoción de Exportaciones e Inversiones de El Salvador.
- **BPM:** Buenas Prácticas de Manufactura.
- **HACCP:** son las siglas en inglés para "Análisis de Riesgos y de Puntos Críticos de Control" ("Hazard Analysis and Critical Control Points")
- **AMSS:** Área metropolitana de San Salvador
- **EMPRESA/EMPRESARIO:** Comerciantes sociales o individuales.

Contenido:

En lo fundamental, el presente Manual contiene una descripción de los siguientes aspectos de interés relacionados con los sujetos de apoyo y las actividades elegibles para FONDEPRO:

- Los objetivos y las principales características del Fondo;
- Las especificaciones sobre las Líneas de Apoyo que ofrece el Fondo;
- Los criterios de elegibilidad de las empresas que pueden recibir los aportes del Fondo y los criterios de selección de las iniciativas que postulan a él.

Los principales usuarios del Manual son todas aquellas personas y entidades que participan directa o indirectamente en la administración y/o ejecución de los recursos del Fondo, entre los que destacan:

- Las empresas y emprendedores que postulan y/o reciben apoyo financiero del Fondo;



- Las instancias, tanto técnicas como directivas, relacionadas a su administración, tales como: la Dirección del Fondo, el Consejo Directivo del Fondo y los Comités de Evaluación, así como las unidades internas del MINEC entre otros;
- Los consultores, auditores internos y externos, así como los responsables de las evaluaciones que soliciten las autoridades del Fondo.
- Instituciones, asesores de empresas.

II. OBJETIVO GENERAL DE FONDEPRO

Mejorar la *competitividad de la micro, pequeña, mediana empresa* (MIPYME) así como algunas de mayor tamaño que operan en el país, mediante el cofinanciamiento no reembolsable a iniciativas (proyectos y fast tracks) que mejoren su participación en el mercado nacional y extranjero, favoreciendo la generación de empleo.

III. OBJETIVOS ESPECIFICOS E IMPACTO ESPERADO

Los objetivos específicos y los indicadores de impacto, que se esperan alcanzar al apoyar a las empresas que realicen proyectos, con el aporte financiero que se les entregue, son los siguientes:

1. Calidad

Apoyar el proceso de cumplimiento de normas aplicables al mercado nacional e internacional, mediante el apoyo financiero parcial para la elaboración de diagnósticos, la implementación y certificación de *sistemas de calidad* pertinentes para que la empresa se mantenga en el mercado o se posicione con mayor ventaja.

Indicadores de impacto esperados

- Disminución costos
- Incremento en ventas y exportaciones
- Sostenibilidad y/o generación de empleo

2. Productividad

Contribuir a la mejora de la productividad y la eficiencia empresarial mediante el apoyo financiero parcial para asistencias técnicas y la incorporación de tecnologías que les posicione con mayor ventaja en el mercado local o internacional.

Indicadores de impacto esperados

- Reducción de costos
- Incremento en ventas
- Generación de empleo

3. Producción más limpia

Apoyar la reducción de los costos de producción mediante apoyo financiero parcial para realizar diagnósticos e implementar procesos de *producción más limpia*, eficiencia energética y energía renovable.

Indicadores de impacto esperados:

- Reducción de costos
- Disminución de contaminación

- c. Incremento en ventas
- d. Sostenibilidad y/o generación de empleo

4. Innovación y tecnología

Apoyar la *innovación*, mediante la *adopción y la transferencia tecnológica* en procesos productivos, mediante asistencia técnica, formación y adquisición de maquinaria y equipo, que permita a las empresas mejorar productos y procesos, desarrollar nuevos productos y mejorar su productividad.

Indicadores de impacto esperado:

- a. Diseño y venta de nuevos productos (diversificación de productos)
- b. Ventas en nuevos mercados (diversificación de mercados) o ventas incrementales a mercados existentes
- c. Registros de propiedad intelectual
- d. Generación de empleo

5. Desarrollo de mercados

Apoyar la puesta en marcha del plan de comercialización o de exportación para la identificación, el ingreso, la ampliación o la consolidación de *mercados internacionales* identificados por la empresa

Indicadores de impacto esperados

- a. Incremento en exportaciones
- b. Acceso nuevos mercados
- c. Consolidación en mercados existentes
- d. Desarrollo de nuevos productos
- e. Generación de empleo

6. Emprendimiento

Estimular la *innovación y la iniciativa emprendedora* en industrias creativas y/o tecnológicas, mediante la organización de concursos nacionales o sectoriales, que favorezcan la generación de empleo, la identidad nacional y las exportaciones de bienes o servicios para ampliar la base productiva nacional; así como incentivar la creación de nuevos productos y servicios.

Indicadores de impacto esperado

- a. Nuevas empresas
- b. Generación de empleo
- c. Productos y servicios nuevos
- d. Prototipos de nuevos productos

IV. EL COFINANCIAMIENTO

El Fondo impulsa un modelo basado en los siguientes conceptos.

1. **Cofinanciamiento:** Es el aporte financiero parcial que realiza el Fondo para que el emprendedor o la empresa desarrolle su iniciativa.
2. **No reembolsable:** significa que los recursos financieros recibidos por el empresario o emprendedor de parte del Fondo, no tiene retorno monetario.

3. **Impacto esperado.** Son los indicadores establecidos por la empresa, en los que el cofinanciamiento del Fondo tendrá impacto que son medidos y evaluados en cada línea de apoyo

Las iniciativas son de dos TIPOS:

Iniciativas individuales: Son aquellas que los presenta una sola empresa o emprendedor.

Iniciativas asociativas: Son las presentadas por dos o más empresas, emprendedores y cooperativas para enfrentar desafíos comunes, realizar negocios en forma colectiva o asociativa y para fortalecer la competitividad de las cadenas productivas.

V. MODALIDADES DE APOYO: PROYECTOS, FAST TRACKS Y CONCURSOS

En el Fondo hay 3 MODALIDADES DE ACCESO AL COFINANCIAMIENTO:

1. PROYECTO:

Es el cofinanciamiento para el desarrollo de iniciativas productivas tanto para el mercado local como internacional que incluyan intervenciones empresariales (una o más) basadas en un diagnóstico, en un análisis de mercado (estudio o sondeo) u otro estudio, que esté en el marco de la estrategia de crecimiento de la empresa.

Los *montos mínimos y máximos a cofinanciar* dependen del tipo de iniciativa:

- Proyectos individuales: Mínimo ocho mil un dólares (US \$8,001) hasta cien mil dólares (US\$100,000) de aporte del Fondo.
- Proyectos asociativos: Mínimo ocho mil un dólares (US\$8,001) hasta doscientos mil dólares (US\$200,000) de aporte del Fondo

En caso de que las iniciativas productivas incluyan apoyo para la **adquisición de maquinaria, equipo y/software**, el monto mínimo y el máximo a cofinanciar para estos gastos es:

- Proyectos individuales o asociativos: Mínimo ocho mil un dólares (US\$8,001) hasta cincuenta mil dólares (US\$50,000) de aporte del Fondo.

Los *porcentajes de cofinanciamiento* a aplicar para los proyectos serán los que se detallan a continuación:

Empresas y asociaciones cooperativas con ventas brutas totales anuales entre cien mil dólares (US\$100,000) y siete millones de dólares (US\$7,000,000):

- Hasta el sesenta por ciento (60%) del valor total de las actividades financiables de la iniciativa para empresas localizadas en el Área Metropolitana de San Salvador² (AMSS) y con las operaciones de mayor impacto económico ubicado en esta área.

² El Área Metropolitana de San Salvador (AMSS) es un conglomerado formado por 14 municipios. Fue instituida en el año 1993, a través del Decreto Legislativo No. 732 de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños. Según establece dicha Ley en el artículo 2, se entenderá por Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios aledaños, que también podrá denominarse con las siglas AMSS, los territorios de los municipios siguientes: Antiguo Cuscatlán, Apopa, Ayutuxtepeque, Cuscatancingo, Delgado,

- Hasta el setenta y cinco por ciento (75%) del valor total de las actividades financiables de la iniciativa para las empresas localizadas y con operación de mayor impacto económico ubicado fuera del AMSS.

Empresas y asociaciones cooperativas con ventas brutas totales anuales entre siete millones y un dólares (US\$7,000,001) y quince millones de dólares (\$15,000,000):

- Hasta el sesenta por ciento (60%) para empresas situadas en cualquier parte del territorio nacional

Para todas las empresas y asociaciones cooperativas:

- Hasta el cincuenta por ciento (50%) para cuando soliciten dentro de sus proyectos actividades de adquisición de maquinaria, equipo, software y/o readecuación de infraestructura.

Para los proyectos de prototipaje presentado por emprendedores a través de la DICA:

- Hasta el noventa por ciento (90%) para empresas situadas en cualquier parte del territorio nacional

El **tiempo máximo para la ejecución** de los proyectos será de doce (12) meses (o el plazo que se establezca en base a la provisión de recursos). Los proyectos que por su naturaleza excedan los doce (12) meses de ejecución deberán presentar una justificación la cual se someterá a aprobación del Consejo Directivo, la cual de aprobarse permitirá que el proyecto sea evaluado en el Fondo.

Los proyectos pueden ser modificados de dos (2) formas: a) reformulándolos y/o b) recalendarizándolos.

a. Reformulación: Son cambios de actividades dentro del proyecto. Los beneficiarios podrán solicitar cambios de actividades y/o presupuestos, incluyendo la incorporación de nuevas actividades. Esta solicitud será analizada y aprobada por el Fondo siempre y cuando:

- No se incremente el monto total a cofinanciar.
- No se desvirtúe el objetivo de la iniciativa.
- No se cambie el mercado o los mercados meta aprobados en la iniciativa.

Si las variables anteriores varían, la solicitud podrá ser autorizada por el Fondo con un dictamen favorable del Comité Evaluador.

Se aceptará un máximo de tres reformulaciones por proyecto y el monto de aporte adicional que se requiere para que una reformulación sea evaluada, no deberá ser menos del diez por ciento (10%) del valor del aporte del Fondo al proyecto.

Acciones en que no se requiere una reformulación

Los siguientes cambios podrán ser realizados al momento de realizar la ejecución de la iniciativa, siempre y cuando se mantenga el presupuesto y objetivo aprobados:

- Cambios de las Ferias Comerciales en las que participará el beneficiario.
- Cambios en el número de viajes y días a un determinado mercado.

Ilopango, Mejicanos, Nejapa, Santa Tecla, San Marcos, San Martín, San Salvador, Soyapango y Tonacatepeque, los cuales en razón de su desarrollo urbano constituyen una sola unidad urbanística o conurbación.



- Cambios en la persona designada para realizar el viaje.
- Cambios en los productos a registrar, ya sean registros sanitarios o registros de marca.
- Cambios en el tipo de material promocional a utilizar.

De los cambios mencionados arriba se podrá solicitar a juicio del Fondo la respectiva justificación por parte del beneficiario explicando el porqué de la variación, mediante carta o correo electrónico junto con su solicitud de reembolso. Los cambios serán revisados al momento del reembolso, verificando que cumplan los lineamientos del presente Manual para poder ser reembolsados.

Es de aclarar que los montos de los gastos realizados pueden tener variaciones razonables, sin que esto modifique el monto total aprobado para la actividad, los mismos podrán ser reembolsados y no requerirán de reformulaciones.

b. Recalendarizaciones: Son las reprogramaciones en tiempo de aquellas actividades que el beneficiario determine que sufrirán atrasos respecto al mes de finalización de la ejecución especificada en el cronograma de la iniciativa, para ello el beneficiario justificará e indicará el nuevo período de ejecución para poder reprogramar la actividad.

Se autorizará un máximo de dos (2) recalendarizaciones para cada actividad del proyecto y deberán presentarse debidamente justificados por el empresario. El Fondo analizará la justificación y emitirá la resolución correspondiente.

Las recalendarizaciones y reformulaciones deberán ser solicitadas por la empresa, a más tardar el último día calendario del mes en que vence la actividad, según el Gantt aprobado de la iniciativa. Ninguna Iniciativa podrá ser recalendarizada con fechas más allá del vencimiento de la provisión de los recursos asignados.

A continuación se puede ver un resumen de las principales actividades elegibles a apoyarse en cada una de las líneas de apoyo y los indicadores que se espera presenten cada tipo de proyecto:

Líneas de apoyo	Principales actividades elegibles	Indicadores esperados
Calidad	a. Implementación de sistemas de calidad (HACCP, BPM, otras) b. Certificación de normas y procesos c. Readecuación de infraestructura (con un máximo permitido y basado en un diagnóstico) d. Capacitación y desarrollo de recursos humanos (especializados) e. Incorporación de maquinaria y equipo que permita el cumplimiento	a. Disminución costos b. Incremento en ventas y exportaciones c. Sostenibilidad y/o generación de empleo

	de sistemas de calidad basadas en diagnóstico. ³	
Productividad	<ul style="list-style-type: none"> f. Asistencias técnicas a. Adquisición de tecnología blanda y dura incluyendo honorarios para su implementación y seguimiento.³ b. Capacitación y desarrollo de recurso humano (especializados) c. Asistencias técnicas 	<ul style="list-style-type: none"> a. Reducción de costos b. Incremento en ventas c. Generación de empleo
Producción más limpia	<ul style="list-style-type: none"> a. Adquisición e Instalación de tecnología más eficiente³ b. Readecuación de infraestructura (con un máximo permitido y basado en diagnóstico) c. Asistencia técnica d. Capacitación y desarrollo de recurso humano (especializados) 	<ul style="list-style-type: none"> a. Reducción de costos b. Disminución de contaminación c. Incremento en ventas d. Sostenibilidad y/o generación de empleo
Innovación y tecnología	<ul style="list-style-type: none"> a. Adquisición de tecnología dura y blanda³ b. Flete e instalación de tecnología c. Adecuación de infraestructura (con un máximo permitido y basado en diagnóstico validado por la DICA) d. Asistencia técnica e. Innovación en procesos y productos f. Capacitación y desarrollo de recurso humanos g. Desarrollo de prototipos h. Generación y protección de propiedad intelectual i. Investigación y desarrollo de nuevos productos j. Transferencia tecnológica 	<ul style="list-style-type: none"> a. Diseño y venta de nuevos productos (diversificación de productos) b. Ventas en nuevos mercados (diversificación de mercados) o ventas incrementales a mercados existentes c. Registros de propiedad intelectual d. Generación de empleo
Desarrollo de mercados	<ul style="list-style-type: none"> a. Ejecución y evaluación del plan de exportaciones b. Lanzamiento de productos c. Traductores d. Adecuación de producto para exportación: empaques, etiquetado, 	<ul style="list-style-type: none"> a. Incremento en exportaciones b. Acceso nuevos mercados c. Consolidación en mercados existentes d. Desarrollo de nuevos productos e. Generación de empleo

³ Adquisición y adaptación de tecnologías "suaves" y "duras", incluyendo maquinaria y equipos y sistemas debidamente justificados para la realización del proyecto, tales como desarrollo de nuevos procesos que permitan cumplir normativas de calidad o ambientales nacionales o internacionales, la automatización de procesos, la internalización de procesos que antes se subcontrataban, desarrollo de nuevos productos, compra de software y equipos especializados y nuevos, entre otros. El valor de la maquinaria y equipo, podrá incluir el costo del flete e instalación de la maquinaria y/o equipo (entendiendo instalación aquellas que son conexiones que van del equipo a la infraestructura de la empresa la cual deberá tener las condiciones para instalar el equipo adquirido). No son elegibles los gastos de seguro.



Emprendimiento/Prototipaje

- otros.
- e. Promoción de productos
- f. Transporte y viáticos para negocios
- g. Identificación de distribuidores
- h. Envíos de muestras
- i. Imagen corporativa para exportación
- j. Adquisición de tecnología dura y blanda (maquinaria, equipo y software) ³
- k. Generación de franquicias
- l. Registros sanitarios y marcas en el exterior
- m. Análisis de productos
- n. Material promocional: diseño e impresión
- o. Diseño o rediseño de páginas web
- a. El desarrollo de productos nuevos;
- a. Prototipos de nuevos productos
- b. La integración y aplicación de tecnologías existentes;
- b. Nuevas empresas
- c. La introducción de especies animales y vegetales;
- d. El mejoramiento y validación de procesos;
- e. El mejoramiento y validación de métodos de gestión y comercialización;
- f. El desarrollo de pruebas de concepto y laboratorio;
- g. La experimentación, pruebas de ensayo y error;
- h. La prospección de mercados;
- i. La prospección tecnológica;
- j. La etapa inicial de la estrategia de protección (registro de marcas y patentes);
- k. La asistencia legal y financiera;
- l. El desarrollo y actualización de planes de negocios;
- m. La incorporación de estándares nacionales o internacionales.

³ Adquisición y adaptación de tecnologías "suaves" y "duras", incluyendo maquinaria y equipos y sistemas debidamente justificados para la realización del proyecto, tales como desarrollo de nuevos procesos que permitan cumplir normativas de calidad o ambientales nacionales o internacionales, la automatización de procesos, la internalización de procesos que antes se subcontrataban, desarrollo de nuevos productos, compra de software y equipos especializados y nuevos, entre otros. El valor de la maquinaria y equipo, podrá incluir el costo del flete e instalación de la maquinaria y/o equipo (entendiendo instalación aquellas que son conexiones que van del equipo a la infraestructura de la empresa la cual deberá tener las condiciones para instalar el equipo adquirido). No son elegibles los gastos de seguro.

Cada proyecto debe formularse identificando al menos un (1) indicador de impacto y hasta un máximo 5 indicadores, estableciendo metas y el tiempo para lograrlas.

Otros temas sobre los Proyectos

Los proyectos son atendidos por ventanilla abierta y en el orden de que van ingresando con la documentación completa al Fondo. En el caso de los proyectos, estos serán presentados por el equipo de Fondeprou al Comité Evaluador para su aprobación y todos los proyectos que sean aprobados, serán llevados al Consejo Directivo del Fondo para solicitar la ratificación de los mismos.

En el caso de la ratificación de los proyectos aprobados por los Comités Evaluadores, se seguirá por las siguientes reglas:

a) La ratificación de proyectos aprobados por los Comités Evaluadores se realizará por medio de reunión del Consejo Directivo y el quórum mínimo para reunirse y tomar decisiones, es de cuatro miembros del Consejo Directivo presentes, dejando constancia en el acta de reunión los proyectos que hayan sido ratificados en esa sesión.

b) En el caso de no poder reunirse, el Fondo les hará llegar la información de los proyectos aprobados por los Comités Evaluadores; siendo responsabilidad del Fondo proporcionar la información idónea para el proceso de análisis y toma de decisiones por parte del Consejo Directivo; no obstante lo antes citado si en tres (3) días hábiles, ningún miembro del Consejo ha manifestado ninguna objeción a los proyectos aprobados por los Comités Evaluadores, se considerarán ratificados en la fecha de expiración del plazo citado.

El aporte del cofinanciamiento *anual* de FONDEPRO vía proyectos podrá ser de hasta cien mil dólares (US\$100,000) por beneficiario.

Fondeprou tendrá la potestad para evaluar el impacto de los cofinanciamiento brindado a las beneficiarias, entendiéndose que la medición de impacto no necesariamente se determina a la finalización de la realización de los gastos que componen un proyecto. Sin embargo si pasa un tiempo prudencial de al menos un (1) año después de finalizados los proyectos y las empresas no presentan ningún tipo de impacto positivo como incremento en exportaciones, incremento en ventas o generación de empleo, derivado del cofinanciamiento dado por FONDEPRO, el Consejo Directivo tendrá la potestad de suspender el apoyo.

2. FAST TRACKS Ó ACTIVIDADES DE RÁPIDA EJECUCIÓN:

Es el cofinanciamiento de UNA actividad puntual que sea parte de la estrategia de la empresa. Se espera que en su mayoría la ejecución de un fast track les permita tener mayor claridad sobre los mercados a los que quieren ingresar, así como también les ayude a definir las actividades de proyectos que puedan presentar al Fondo.

Los *montos mínimos y máximos a cofinanciar* vía fast track:

- Fast tracks individuales y asociativos: Mínimo mil quinientos dólares (US\$1,500) hasta ocho mil dólares (US\$8,000) de aporte del Fondo.

No podrán ser cofinanciadas vía fast track: **adquisición de maquinaria, equipo, software y/o infraestructura.**

Los fast tracks que se soliciten para cubrir honorarios por la formulación de proyectos y la elaboración de diagnósticos que se presenten a FONDEPRO, serán los únicos que se procesarán y podrán ser autorizados por un monto menor a los mil quinientos dólares (US\$1,500) de aporte del Fondo.

Los **porcentajes de cofinanciamiento** a aplicar para los fast tracks serán los que se detallan a continuación:

Empresas y asociaciones cooperativas con ventas brutas totales anuales entre cien mil dólares (US\$100,000) y siete millones de dólares (US\$7,000,000):

- Hasta el sesenta por ciento (60%) para empresas situadas en el área metropolitana de San Salvador.
- Hasta el setenta y cinco (75%) para empresas situadas fuera del área metropolitana de San Salvador.

Empresas y asociaciones cooperativas con ventas brutas totales anuales entre siete millones y un dólares (US \$7,000,001) y quince millones de dólares (\$15,000,000):

- Hasta el sesenta por ciento (60%) para empresas situadas en cualquier parte del territorio nacional

El **tiempo máximo para la ejecución** de los fast tracks será de **tres (3) meses** (o el plazo que se establezca en base a la provisión de recursos). Los fast tracks que por su naturaleza excedan los tres (3) meses de ejecución deberán presentar una justificación la cual se someterá a aprobación de la Dirección (Director o Subdirector) del Fondo y no podrá exceder los seis (6) meses de ejecución en su tiempo original, sin considerar recalendarizaciones; de ser aprobado el plazo mayor, se procederá a la evaluación respectiva en el Fondo.

El **mecanismo para modificar** los fast tracks, es la recalendarización, es decir, se puede reprogramar en tiempo la actividad cuando el beneficiario determine que sufrirán atrasos respecto al mes de finalización de la ejecución especificada en el cronograma de la iniciativa, para ello el beneficiario justificará e indicará el nuevo período de ejecución para poder reprogramar la actividad. Las reformulaciones no son permitidas para los fast tracks.

En el caso de la modalidad de Fast Track las recalendarizaciones serán valoradas por el Fondo en casos de fuerza mayor, debidamente justificados por el empresario. El Fondo analizará la justificación y emitirá la resolución correspondiente.

Las recalendarizaciones deberán ser solicitadas por la empresa, a más tardar el último día calendario del mes en que vence la actividad, según el Gantt aprobado de la iniciativa. Ninguna Iniciativa podrá ser recalendarizada con fechas más allá del vencimiento de la provisión de los recursos asignados.

A continuación se puede ver un resumen de las principales actividades elegibles a apoyarse en cada una de las líneas de apoyo y los indicadores que se espera presenten cada tipo de fast tracks:

Líneas de apoyo	Actividades a apoyar	Indicadores
Calidad	<ul style="list-style-type: none"> a. Diagnósticos b. Honorarios por la formulación de proyecto c. Pre auditorias, auditorias y certificaciones de calidad d. Asistencias técnicas 	<ul style="list-style-type: none"> a. Proyectos formulados b. Diagnósticos realizados con planes de implementación y/o mejora
Productividad	<ul style="list-style-type: none"> a. Diagnósticos de ERP y/o CRM b. Diagnósticos de sistemas integrados de información o sistemas especializados c. Honorarios por la formulación de proyecto d. Planes estratégicos e. Planes de negocio f. Asistencias técnicas 	<ul style="list-style-type: none"> a. Proyectos formulados b. Diagnósticos de ERP y/o CRM con confirmación de si es o no el sistema que requieren, incluyendo recomendaciones para su implementación si fuera el caso y posibles oferentes c. Diagnósticos de sistemas integrados o especializados con confirmación de si es o no el sistema que requieren, incluyendo recomendaciones para su implementación si fuera el caso y posibles oferentes d. Estrategias empresariales establecidas
Producción más limpia	<ul style="list-style-type: none"> a. Diagnósticos b. Honorarios por la formulación de proyecto c. Asistencias técnicas 	<ul style="list-style-type: none"> a. Proyectos formulados b. Diagnósticos con planes de implementación y/o mejora
Innovación y tecnología	<ul style="list-style-type: none"> a. Diagnósticos b. Misiones y/o ferias tecnológicas c. Asistencia técnica internacional d. Pruebas especializadas e. Honorarios por la formulación de proyecto f. Diagnósticos de franquiciabilidad 	<ul style="list-style-type: none"> a. Diseño de nuevos productos (diversificación de productos) b. Diagnósticos con planes de implementación y/o mejora realizados c. Nuevas tecnologías para la empresa identificados d. Conocimientos y tendencias adquiridos e. Asistencias técnicas realizadas y resultados de pruebas especializadas f. Proyectos formulados

Desarrollo de mercados

- | | |
|--|--|
| a. Visitas a ferias internacionales | a. Exportaciones realizadas producto de la misión o feria |
| b. Misiones comerciales | b. Acceso nuevos mercados |
| c. Estudios de mercado de mercados internacionales | c. Generación indirecta de empleo |
| d. Adquisición de información de mercado | d. Identificación de clientes potenciales |
| e. Visitas internacionales de enlace empresarial | e. Obtención de información de mercados ya sea de primer o segundo grado |
| f. Diseño y rediseño de página web | f. Páginas web creadas o rediseñadas |
| g. Asistencia técnica | g. Planes de exportación realizados |
| h. Formulación de plan de exportación | h. Proyectos formulados |
| i. Honorarios por la formulación de proyecto | |

Cada fast track debe formularse identificando al menos un (1) indicador y hasta un máximo tres (3) indicadores, estableciendo metas y el tiempo para lograrlas.

Otros temas de fast tracks

Los fast tracks son atendidos por ventanilla abierta y en el orden de que van ingresando con la documentación completa al Fondo, con al menos veinte (20) días hábiles (considerar que en los días hábiles no se incluyen los días de asueto) previos a la realización de la actividad o salida en el caso de que esté un viaje relacionado.

El aporte del cofinanciamiento *anual* de FONDEPRO vía fast tracks podrá ser de hasta diez mil dólares (US\$10,000) por beneficiario.

FONDEPRO creará un Comité Interno de Evaluación con la atribución de evaluar y emitir opinión cuando el monto establecido sea superior a cinco mil dólares (US\$5,000.00) de aporte de FONDEPRO.

Los montos iguales o inferiores a cinco mil dólares (US\$5,000.00) serán autorizados por la Dirección o la Subdirección. Todos los fast tracks que sean aprobados en FONDEPRO serán informados mensualmente al Consejo Directivo para su retroalimentación.

3. CONCURSOS:

Es el cofinanciamiento para promover una amplia participación de iniciativas empresariales, emprendedoras en diferentes líneas y espacios territoriales.

Se podrán realizar llamados a concurso para acceder a los recursos de este instrumento o servicio, los que serán oportunamente informados. En esta modalidad los participantes serán atendidos de acuerdo a como se establezca en los Términos de Referencia o bases de concurso correspondientes.

Cualquier circunstancia no contemplada en las bases de los concursos, será resuelta de forma inapelable por el Consejo Directivo de FONDEPRO.

En el caso de los concursos, los porcentajes de cofinanciamiento que el Fondo aportará, estará detallado en las bases de concurso.

A continuación se detallan los concursos que se tienen previstos actualmente, pero el Consejo Directivo puede en cualquier momento definir nuevos concursos a ser apoyados por el Fondo:

Línea	Concursos a apoyar	Indicadores
Productividad	a. Concurso productivo territorial	a. Reducción de costos b. Incremento en ventas c. Generación de empleo
Producción más limpia	a. Premio Eficiencia Energética	a. Reducción de costos b. Disminución de contaminación c. Incremento en ventas
Innovación y tecnología	a. Pixels b. Innovatics c. Premio Novus d. Prototipaje	a. Diseño y venta de nuevos productos (diversificación de productos) b. Ventas en nuevos mercados (diversificación de mercados) c. Registros de propiedad intelectual d. Generación de empleos
Emprendimiento	a. Innova-Emprende b. Prototipaje c. Innovatics	a. Nuevas empresas b. Generación de empleo c. Productos y servicios nuevos

V. LINEAS DE APOYO

Son seis las líneas de cofinanciamiento establecidas y en cada una de ellas, se tienen definidos indicadores del impacto esperado para cada línea los cuales han sido mencionados anteriormente.

1. Calidad
2. Productividad
3. Producción más limpia
4. Innovación y tecnológica
5. Desarrollo de mercados
6. Emprendimiento

VI. EL BENEFICIARIO

Empresarios y Cooperativistas

FONDEPRO proporciona cofinanciamiento para que las empresas desarrollen proyectos empresariales que en el corto, mediano y largo plazo les den competitividad en mercados internacionales. El cofinanciamiento para las empresas y asociaciones cooperativas, depende del cumplimiento satisfactorio de los indicadores definidos en cada una de las líneas de apoyo. La continuidad del cofinanciamiento para la competitividad empresarial tiene más viabilidad cuando la empresa cuenta con Plan Estratégico de desarrollo para cinco años para que sirva de referencia en la evaluación de factibilidad del proyecto.

Los beneficiarios de cofinanciamiento deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Empresas formalmente establecidas como persona jurídica o persona natural, localizadas en el territorio nacional.
2. Asociaciones cooperativas debidamente inscritas en el Registro Nacional de Cooperativas del INSAFOCOOP o en el Departamento de Asociaciones Agropecuarias del MAG.
3. Con ventas brutas anuales superiores a cien mil dólares (US\$100,000) e inferiores a quince millones de dólares (US\$15,000,000), que además tengan exportaciones inferiores a siete millones de dólares (US\$7,000,000) anuales para el caso de proyectos y fast tracks a cofinanciarse con recursos del préstamo BID.
4. Con ventas brutas anuales desde cien mil dólares (US\$100,000) hasta siete millones de dólares (US\$7,000,000), para las iniciativas a cofinanciarse con recursos GOES.
5. Principalmente ubicadas en ramas de actividad priorizadas en la Política Nacional de Fomento, Diversificación y transformación productiva o en aquellas industrias que exporten.
6. Que cuenten con estados financieros auditados al momento de solicitar cofinanciamiento.
7. Contar con matrícula de comercio vigente (no aplica en el caso de las Asociaciones Cooperativas).
8. Con capacidad de suscribir convenio de cofinanciamiento con el MINEC cumpliendo los requisitos de desembolsos y cierre de proyectos.
9. Dispuestas a asumir compromiso de informar sobre el desempeño de indicadores de impacto y los beneficios durante 3 años después de finalizado el proyecto.
10. Capacidad financiera o disposición y capacidad de gestionar recursos para financiar la iniciativa (proyecto o fast track) para la que solicitan el apoyo.
11. Dispuestas a compartir estados financieros de cierre en forma anual, tres años después de finalizado el proyecto.

Emprendedor

Los emprendedores pueden aplicar a través de la Dirección de Innovación y Calidad del Ministerio de Economía, DICA, de acuerdo a los procedimientos establecidos en las Bases del Concurso correspondiente, en donde se especifica el perfil y los requisitos del emprendedor.

Asimismo, podrán cofinanciarse los proyectos que presenten los emprendedores que apliquen para desarrollar prototipos bajo la línea de emprendimiento y que sean apoyados por la DICA. Las empresas (personas naturales o jurídicas) que ya estén en marcha y quieran ejecutar proyectos de prototipaje, no serán apoyadas por esta línea, sino por la línea de innovación y tecnología.

VII. RAMAS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIORIZADAS

Corto Plazo

a) Textil y Confección; b) Química Farmacéutica y Cosmética Natural y c) Plásticos y Electrónica

Mediano y largo plazo

a) Agroindustrial; b) Alimentos y bebidas; c) Artesanías de exportación; d) Papel y Cartón y Calzado y e) Servicios Empresariales de exportación: logística, informática, médicos, industria creativa (diseño de software, arquitectura, ingeniería, documentales, otros) y aeronáutica.

En agroindustria se incluyen los productos con primer grado de transformación: deshidratado de frutas, verduras, especias y pescado; el enlatado de verduras y frutas; el encurtido de hortalizas; el congelado de verduras; el beneficio de café y de cacao; la elaboración de jaleas y mermeladas; el pasteurizado de leche; el procesado miel y el desarrollo de nuevos productos; el descascarado y pelado de fruto seco; la elaboración de jugos de frutas y concentrados; el procesamiento de azúcar y panela; concentrados de tomate; los subproductos de la papa; aceites vegetales. Y también con segundo grado de transformación: Subproductos de la leche, subproductos de carne; harina de carne; pasta y aceite de pescado; tostado de café; productos de panadería; y los derivados del azúcar.

VIII. CONDICIONES PARA APLICAR AL COFINANCIAMIENTO

No son elegibles como beneficiarios del Fondo:

1. Empresas que no tengan al día su contabilidad formal y no estén al día con sus obligaciones laborales (AFP y Seguro Social).
2. Empresas individuales o asociativas que hayan sido beneficiadas por FONDEPRO y que no cumplieron con los términos de ejecución del presupuesto aprobado en sus proyectos.
3. Empresas a las que FONDEPRO haya apoyado con alguna inversión, que tenga algún problema (siniestro) en donde se pierda total o parcialmente la inversión y la empresa no haya restituido el equipo comprado en el proyecto o un equipo similar en valor y en capacidades, en su defecto reintegrado a FONDEPRO el valor dado por FONDEPRO en forma proporcional al tiempo de uso del equipo.
4. Empresas que no hayan respetado el código de conducta de FONDEPRO.
5. Empresas que manufacturen, comercialicen y/o distribuyan directa o indirectamente drogas ilegales o armas.
6. Empresas maquiladoras puras, entendiéndose como empresas que únicamente ensamblan piezas y las reexportan, no incluyendo valor agregado como diseño y/o desarrollo de marcas.

7. Empresas que se dedican exclusivamente al servicio de comidas o banquetes (restaurantes, salones para recepciones, etc.), suministros de comida por encargo y otras actividades relacionadas; salvo aquellas empresas que ya hayan desarrollado una concepto de franquicia de su restaurante y que requiera apoyo para comercializarlo en otro país, así como aquellos negocios de este tipo que tengan una unidad de negocio que se dedique a fabricar y comercializar otro producto, por lo que podrán solicitar el apoyo para desarrollar esta unidad de negocio que fabrica ó elabora producto para la venta, siempre y cuando esta unidad de negocio represente más del 25% de sus ventas totales.
8. Empresas que se dediquen exclusivamente a la importación de productos fabricados en el exterior, salvo que el apoyo solicitado sea para fabricar algún producto en el país.
9. Gremiales Empresariales.
10. Empresas subsidiarias o afiliadas de empresas extranjeras⁴ exceptuando los casos que el modelo de negocio sea creado recientemente y con fine para la exportación.
11. Empresas quebradas.
12. Asociaciones y/o fundaciones de beneficencia y asistencia social en especial las que reciben recursos del Gobierno Central.
13. Empresas que ya hayan sido apoyadas un año en hasta diez mil dólares (US\$10,000) vía fast tracks y en hasta cien mil dólares (US\$100,000) vía proyectos.
14. Empresas que ya hayan sido apoyadas por el Fondo en hasta trescientos mil dólares (US\$300,000) a lo largo del tiempo, independiente de la cantidad de iniciativas con las que apliquen, hasta llegar a este monto.
15. Empresas que ya tengan dos proyectos de diferentes líneas y dos fast tracks de desarrollo de mercados en ejecución.
16. Los emprendedores que tengan un proyecto de emprendimiento vigente, no podrán solicitar apoyo complementario vía un fast track, hasta que finalice el proyecto.
17. Los emprendedores que tengan un proyecto de emprendimiento vigente, no podrán solicitar apoyo complementario vía un proyecto de las otras líneas, hasta que finalice el proyecto de la línea de emprendimiento.
18. Las empresas que no cumplan con lo establecido en *el instructivo de políticas de FONDEPRO*.

No son elegibles las siguientes actividades y gastos:

- Pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Inmuebles y a la Prestación de Servicios (IVA);
- Compra de equipo y/o maquinaria cuyo objetivo único sea el de aumentar la capacidad instalada de la empresa;
- Renovación y/o actualización de maquinaria y equipo, equipo de cómputo y software;
- Repuestos y piezas de maquinaria y equipo;
- Programas contables, control de planillas o de inventarios;
- Compra de bonos, acciones, o cualquier otro activo financiero;
- Compra de terrenos o bienes inmuebles
- Compra de medios de transporte como ejemplo: carros, lanchas o buses, etc.
- Compra de deuda o reorganización de pasivos;

⁴ Una subsidiaria es una entidad que se encuentra bajo el control de una empresa separada. La sociedad dominante es conocida como la casa matriz. Una matriz puede tener docenas de subsidiarias, o tan solo una. Una subsidiaria puede ser una sociedad constituida o cualquier tipo de negocio no incorporado, como una asociación. En cualquier caso, la empresa matriz tiene el control cuando tiene más de la mitad de los derechos de voto de la subsidiaria, dándole autoridad sobre las decisiones financieras y operativas.

- Adquisición de armas;
- Pagos para obtener permisos estatales;
- Salarios o incrementos salariales a empleados de la empresa;
- Inversiones y compras de activos de renovación o reemplazo y para aumentar la capacidad instalada, salvo en proyectos asociativos que así lo requieran para el logro del objetivo del mismo;
- Maquinaria y equipo en arrendamiento (leasing);
- Costos operacionales de la(s) empresa(s)
- Elaboración de material promocional o actividades de promoción orientadas al mercado nacional;
- Gastos para obtener visas de entrada a ningún país;
- Estudios de mercado, ni planes de negocio enfocados al mercado local;
- Pago de cualquier tipo de membresías y/o anualidades.
- Actividades o gastos realizados previamente a la aprobación del proyecto, incluyendo pagos anticipados y/o reservas (exceptuando los gastos asociados a la participación en ferias, misiones comerciales y otros eventos internacionales, tales como gastos de pasajes, alojamiento, alimentación, traslados, pago de traductores);
- Actividades relacionadas a la adquisición de licencias, representaciones, franquicias o similares extranjeras;
- Gastos que ya están siendo apoyados financieramente por otras instituciones. Si se podrán apoyar gastos de una misma actividad, que no estén siendo apoyados financieramente por otras instituciones.
- No se apoyan inversiones iniciales, es decir, no se apoya el montaje de empresas nuevas salvo en la línea de emprendimiento, en cuyo caso se les aplicará la normativa que le aplica a la línea;

Para Proyectos de Emprendimiento/Prototipaje NO se cubrirán los siguientes aspectos:

- Inversiones en bienes de capital que no sean imprescindibles para el desarrollo del proyecto;
- Compra de inmuebles y vehículos que no sean imprescindibles para el desarrollo del proyecto;
- Construcción de obras civiles y edificaciones, salvo cuando se trate de infraestructura física necesaria para la instalación de equipos requeridos para el desarrollo del proyecto;
- Pago de deudas, dividendos o recuperaciones de capital, compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios;
- Pago de impuestos de cualquier tipo, incluyendo el IVA, salvo los directamente relacionados con el desarrollo del prototipo.

IX. VIGENCIA

El presente Manual entrará en vigencia a partir de la fecha de firma de autorizado por parte del Ministro de Economía y se revisará una vez al año buscando identificar mejoras o cambios que deban hacerse.